AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO:

SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA.

08 DE JULIO 2026

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

En Florencia, Caquetá, 08 de julio de 2026

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el ***SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA*****,** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No.050-DIADQ-DIPER-2025** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No.0002-ARC-JOLAN-2023** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No. 013-00-A-COFAC-DILOS-2026** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION DIARIA PARA EL PERSONAL DE ALFEREZ, CADETES, DISTINGUIDOS, ALUMNOS, SOLDADOS PROFESIONALES Y SOLDADOS DE AVIACION DE LA

FAC, CONFORME A LA FICHA TECNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionados y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las unidades de catering (comedores de tropa), y los diferentes suministros donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al ***SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA***, con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2026 con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica** para el suministro de bienes de características técnicas uniformes, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico tiene como finalidad principal analizar de manera integral la dinámica de oferta y demanda relacionada con el objeto contractual, correspondiente al suministro de carnes frías, con el fin de proporcionar insumos técnicos, jurídicos y financieros que permitan estructurar un proceso de selección transparente, eficiente y ajustado a las necesidades reales de la Entidad.

En este contexto, el estudio busca:

- ✓ **Identificar las características principales del mercado proveedor**, incluyendo fabricantes, distribuidores mayoristas y minoristas, así como sus capacidades técnicas, logísticas y comerciales, con el propósito de verificar su idoneidad para atender los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía

- ✓ **Determinar los criterios financieros y técnicos pertinentes y proporcionales,** en atención a la cuantía y complejidad del contrato, que permitan definir condiciones habilitantes, parámetros de evaluación y requisitos mínimos exigibles, garantizando así la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- ✓ **Establecer el precio promedio del mercado** de los bienes a contratar, a partir de fuentes confiables como cotizaciones directas, portales de contratación, acuerdos marco, y referencias institucionales, con el fin de definir un presupuesto base acorde con la realidad del mercado, evitando sobrecostos o desbalances contractuales.

Todo lo anterior se enmarca en el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, asegurando que la Entidad reciba la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio, y que se mitiguen los riesgos asociados al incumplimiento contractual o a la inadecuada ejecución del objeto.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de realizar el análisis del sector según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[1], se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes secciones:

Sección C – Industrias Manufactureras, División 10 – Elaboración de Productos Alimenticios, Grupo 101 – Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos, específicamente Clase 1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Las Industrias Manufactureras abarcan la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a las actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en este sector. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semi acabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera.

La división 10 – Elaboración de Productos Alimenticios comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo.

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos, tales como: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera, por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas de carnes preparadas que venden artículos de producción propia, aunque los productos se vendan al por menor en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando el procesamiento es mínimo y no da lugar a una transformación real, la unidad se clasifica en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

El Grupo 101 Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y Moluscos, comprende la Clase 1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Esta clase incluye:

- El funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, tales como: res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales.

- La producción de carne fresca, refrigerada o congelada.

- La producción de carne seca, salada o ahumada.

- La producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

- La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas.

- La producción de harinas y sémolas a base de carne o despojos de carne.

- La extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, derivadas de estas actividades.

- La obtención de despojos animal, tales como: vísceras y menudencias, lana de matadero, plumas y plumones, dientes, huesos y cuernos de animales.

- La obtención de grasa de lana, como subproducto de la producción de lana de matadero.

Esta clase excluye:

- *La elaboración de platos preparados a base de carne de aves de corral y otros tipos de carne. Se incluye en la clase 1084 «Elaboración de comidas y platos preparados».*

- *La elaboración de sopas y caldos en estado sólido o en polvo (instantáneas), que contengan carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etcétera. Se incluye en la clase 1089 «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».*

- *El comercio al por mayor de carne. Se incluye en la clase 4631 «Comercio al por mayor de productos alimenticios».*

- *El empacado de carne a cambio de una retribución o por contrata. Se incluye en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».*

Y la Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, Grupo 463 - Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, Clase 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

La División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, comprende el grupo 463 - Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco y la Clase 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.

- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.

- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».*

La demanda de este tipo de bienes a través de entidades estatales está determinada por la necesidad de contar con el suministro, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de las industrias manufactureras, en especial las que se dedican al procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1. Importancia del bien en el contexto local y nacional

En el ámbito local colombiano, las carnes frías no solo son un alimento, sino un componente fundamental de la cotidianidad y la cultura gastronómica. Su importancia reside en su

accesibilidad y su rol en las costumbres de la gente.

En Colombia, productos como la salchicha, el jamón, la mortadela y el salchichón se encuentran en casi todos los hogares. Son la base de comidas rápidas y populares como los "perros calientes" callejeros, los sándwiches y las picadas. Su popularidad radica en su facilidad de preparación y su larga vida útil, lo que las hace perfectas para los afanes del día a día. La practicidad de estos productos los ha convertido en un elemento indispensable en las tiendas de barrio, panaderías y cafeterías, respondiendo a la necesidad de alimentación rápida y económica.

Las carnes frías son una fuente de proteína a bajo costo, accesible para la mayoría de la población. En un país donde la seguridad alimentaria sigue siendo un desafío, estos productos ofrecen una opción nutritiva y segura para complementar la dieta. A nivel local, los consumidores confían en que los embutidos, al ser productos procesados, cumplen con estándares de salubridad, lo que reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos.

Si bien algunas carnes frías son de consumo masivo, otras reflejan la riqueza regional. El chorizo santarrosano, la longaniza y el cábano son ejemplos de productos que conectan directamente con la tradición culinaria de ciertas regiones de Colombia. Su consumo no es solo alimenticio; es una forma de mantener vivas las costumbres y sabores locales.

A nivel nacional, la industria de las carnes frías adquiere una dimensión estratégica que impacta la economía, la innovación y la cadena agroindustrial.

La industria de cárnicos procesados es un motor económico vital para Colombia. Abarca una extensa cadena de valor que inicia en la ganadería, pasa por la producción y el empaque, y culmina en la distribución y comercialización en miles de puntos de venta en todo el país. Esta industria genera miles de empleos directos e indirectos, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) nacional y fomentando el desarrollo de clústeres productivos en regiones clave como el Eje Cafetero, Antioquia y Cundinamarca.

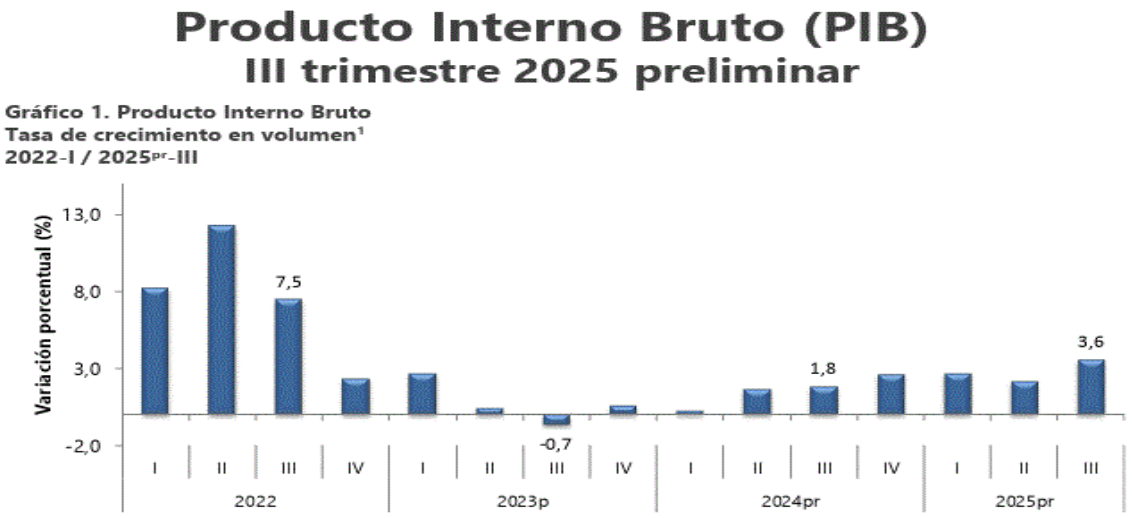
Para competir en el mercado nacional, las grandes empresas productoras de carnes frías han tenido que invertir masivamente en tecnología, investigación y desarrollo. Han implementado sistemas de gestión de calidad rigurosos y han mejorado sus procesos logísticos para asegurar una distribución eficiente. Esta inversión no solo garantiza la estandarización y la calidad de los productos, sino que también impulsa la modernización de toda la cadena agroindustrial en el país. La estandarización es crucial para que un consumidor en Leticia obtenga el mismo producto que uno en Barranquilla, lo que genera confianza en las marcas nacionales.

La industria de cárnicos procesados en Colombia está sujeta a la estricta regulación del INVIMA, lo que garantiza que los productos que se distribuyen a nivel nacional sean seguros para el consumo masivo. Este control sanitario es esencial para la salud pública, previniendo brotes de enfermedades y asegurando la trazabilidad de los productos. La inversión en sistemas de calidad y bioseguridad es una de las principales contribuciones de esta industria a la sociedad colombiana.

La alta calidad y la estandarización de las carnes frías colombianas les han permitido ganar espacio en el mercado internacional. Productos como el salchichón y el chorizo colombiano

son demandados en países vecinos y en comunidades de colombianos en el exterior, lo que convierte a la industria en una fuente de divisas para la economía nacional.

4.2. Estadísticas del Bien[2]



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

4.2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.2.1.1. Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados

de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Comercio al por mayor y al por menor[3]

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

ESPACIO EN BLANCO

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

4.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ANDI:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.

  Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- **ACOPI:** Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado.

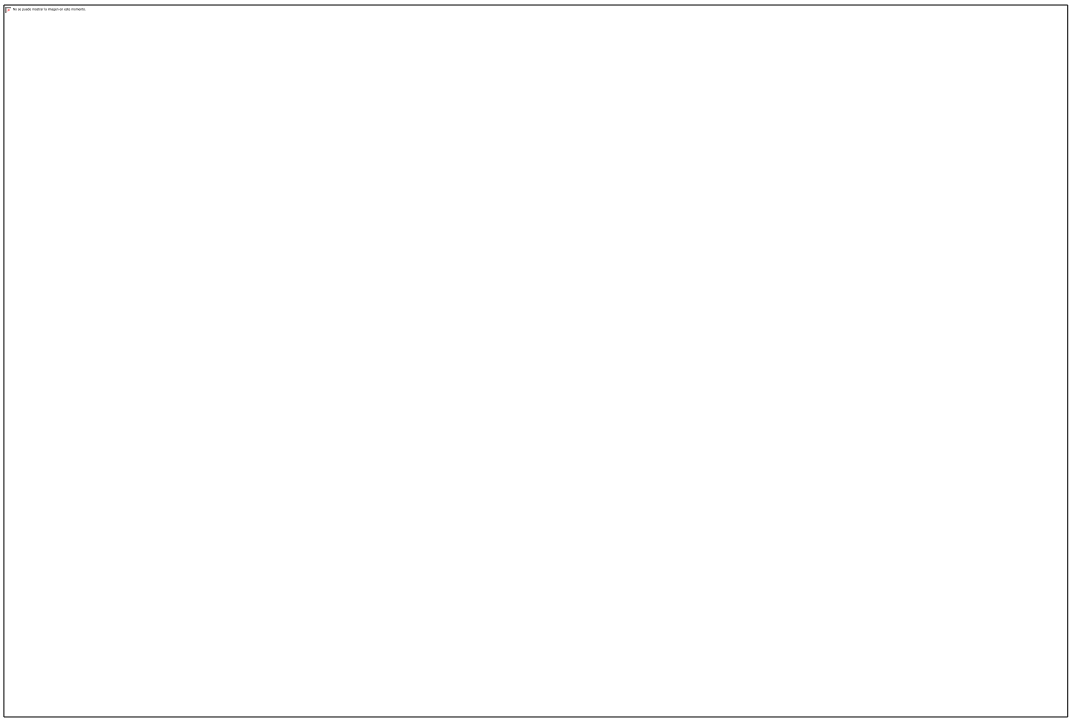
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

4.4. Principales cifras comerciales

4.4.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)[4]

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice es un indicador estadístico que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto de bienes y servicios adquiridos por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.



[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

4.4.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.1.2. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

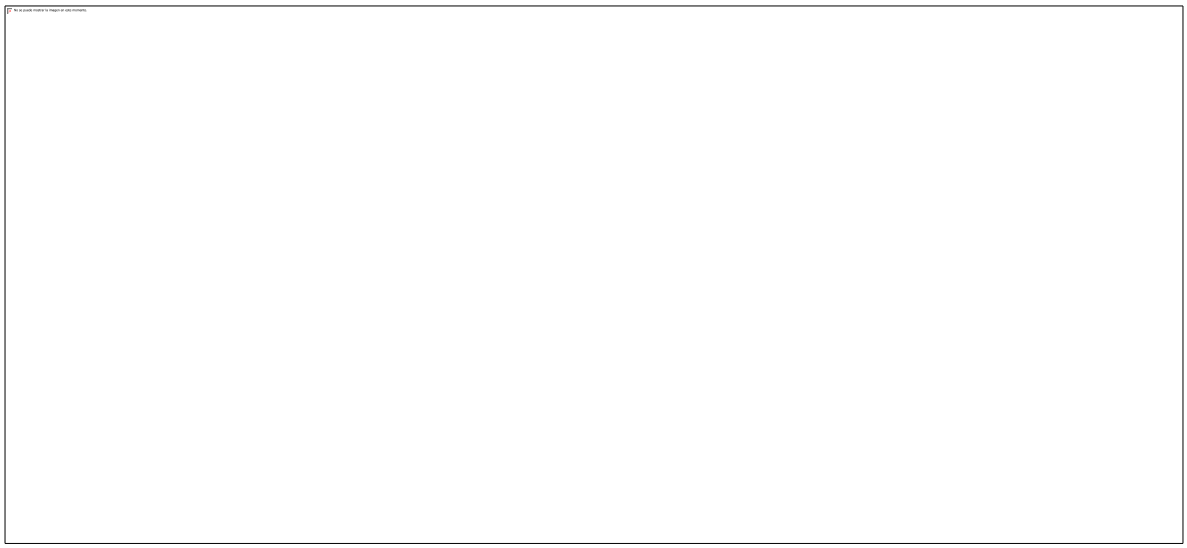
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977



4.4.1.3. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.2. Índice de Precios del Productor (IPP)[5]

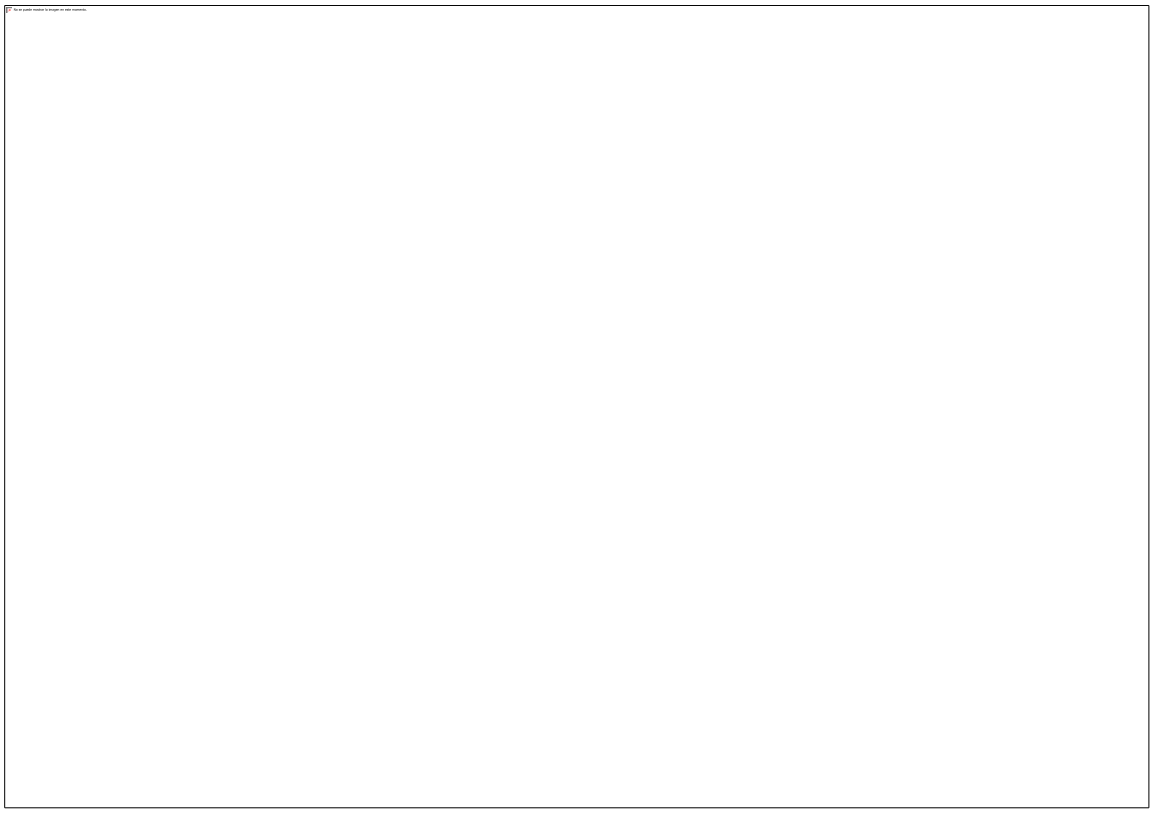
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2026.pdf

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.



4.4.2.1. Resultados del mes de mayo del IPP de Producción Nacional

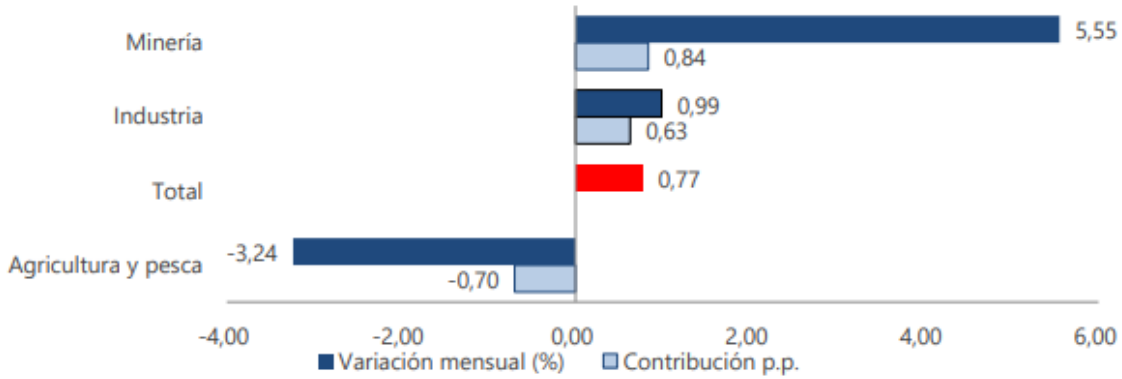
Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.[6]

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



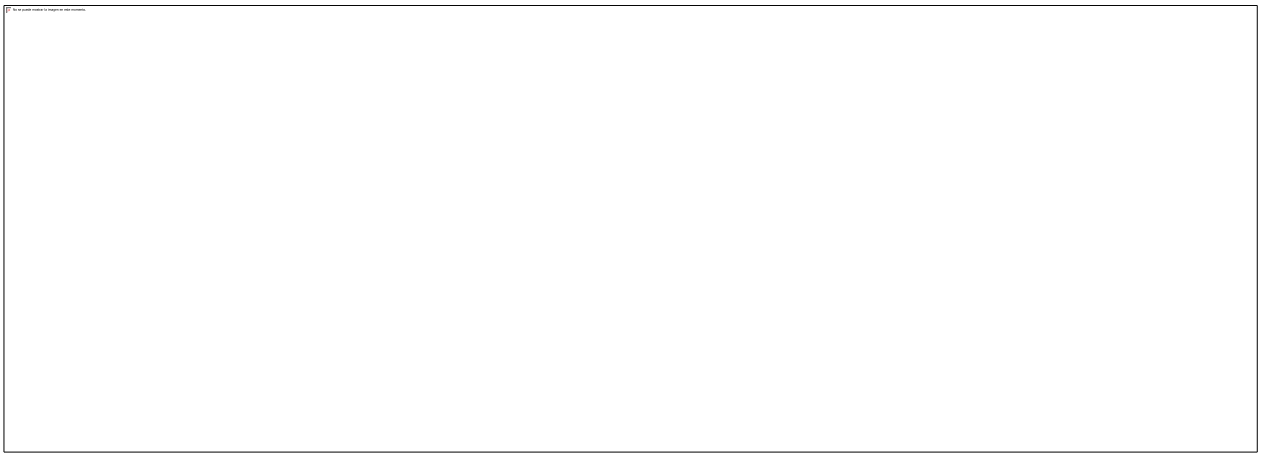
Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[6] De ahora en adelante los sectores se denominarán Minería, Industria y Agricultura, ganadería y pesca

4.4.2.2. Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

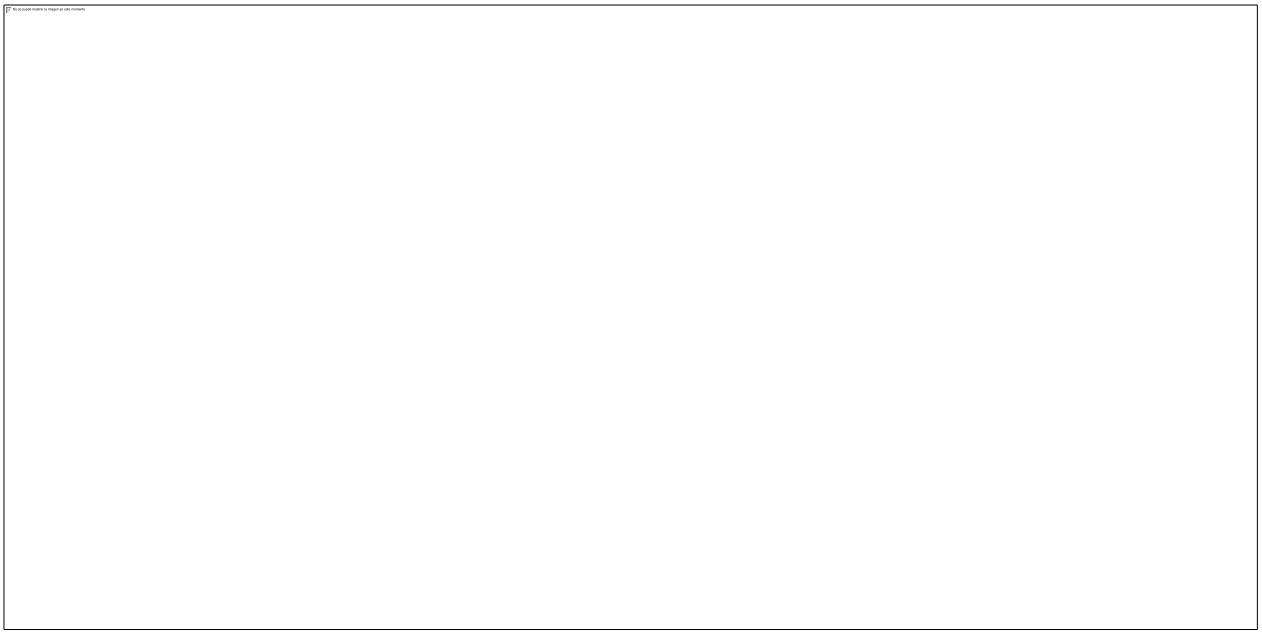
Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 8,47% frente a diciembre de 2025.



Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta mayo, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 41,99%. Los sectores Industria (4,21%) y Agricultura, ganadería y pesca (2,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (8,47%).



4.4.2.3. Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes.

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 6,79% comparado con mayo de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / May 2024	2026 May 2026 / May 2025	
Total Producción Nacional*	3,71	6,79	3,08
Producidos para consumo interno	3,43	5,02	1,59
Exportados	4,58	12,26	7,68

Fuente: DANE-IPP

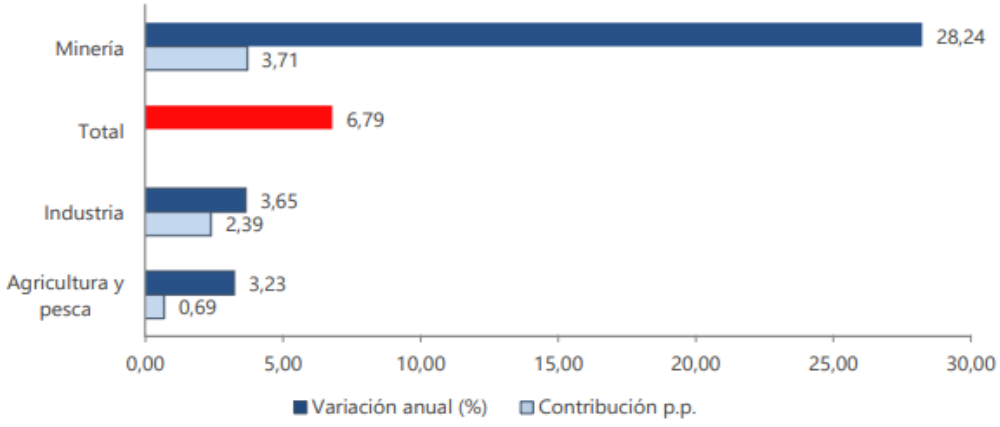
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026 comparado con mayo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 28,24%. Los sectores Industria (3,65%) y Agricultura, ganadería y pesca (3,23%) presentaron variaciones inferiores a la media (6,79%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

5. ASPECTO TÉCNICO

5.1. Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se encuentra detalladas en las respectivas fichas técnicas adoptadas por la Entidad y anexas al respectivo estudio técnico, emitido por la dependencia que presenta la necesidad de la adquisición, e igualmente son los competentes para señalar en el mismo, los requerimientos técnicos adicionales que se hagan necesarios para atender respectivo abastecimiento.

El bien objeto del presente proceso de selección puede codificarse en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, VERSION 14.0 como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(11) Productos de Carne y Aves de Corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	50112000

5.2. Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

Los bienes que conforman el objeto deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas definidas en el respectivo informe técnico, las cuales permiten garantizar condiciones de calidad adecuadas.

Así mismo, la solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a 12 horas corrientes, y únicamente por intermedio del supervisor designado, término con el que igualmente cuenta el contratista para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

Situaciones como estas, que se encuentran claramente contempladas en el respectivo informe técnico emitido por la dependencia competente.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1. Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- **Ley 9ª. de 1979** *(Código Sanitario Nacional): Es la ley marco fundamental que dicta las Medidas Sanitarias y establece las bases para la salud pública y el control de alimentos.*

- **Ley 80 de 1993** *"Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*

- **Ley 1150 de 2007** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.*

- **Ley 1474 de 2011** *"Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*

- **Decreto 3075 de 1997** *Reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en cuanto a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.*

- **Decreto 1500 de 2007 (Mayo 04) (y sus modificaciones: Decreto 2270 de 2012)** *Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación. Es la norma principal específica para el sector cárnico.*

- **Decreto 2270 de 2012**, *expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*, *Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131,4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*

- **Decreto 2078 de 2012** *Por el cual se establece la estructura de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y se determinan sus funciones.*

- **Decreto 0019 de 2012** *"Anti trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.*

- **Decreto 1082 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.*

- **Decreto 1282 de 2016** *Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones*

- **Decreto 1860 de 2021,** *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*

- **Resolución 2674 de 2013, modificada por Resolución 3168 de 2015** *Reglamenta el tema del registro, permiso o notificación sanitaria de alimentos, y aplica a establecimientos y vehículos transportadores.*

- **Resolución número 005109 de 2005 (Diciembre 29)** *por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.*

- **Resolución 810 DE 2021(Junio 16)** *Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.*

- **Resolución 2492 DE 2022 (Diciembre 13)** *Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.*

- **Circular 046 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, *por medio de la cual se establecen lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano.*

- **Circular 031 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, *por medio del cual emiten directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano.*

- **NTC 1325** *establece los requisitos que deben cumplir los productos Cárnicos procesados no enlatados.*

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el proyecto de pliego, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica.

6.2. Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dada la existencia de regulaciones de carácter técnico de origen nacional, que reglamentan la fabricación y/o distribución de alimentos, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en los bienes que forman parte de sus ofrecimientos. Las

cuales, en su mayoría fueron mencionadas en el aparte de los aspectos regulatorios aplicables al proceso.

6.3. Convocatoria limitada a mipymes

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente , https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf[7] corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), por lo que se determina que el mismo SI es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

6.4. Acuerdos o normas internacionales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, así:

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI	NO
Estados Unidos		Si	Si		SI	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de	SI	NO

			200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.		
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	NO

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad o no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales o el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables. Así mismo, de acuerdo a las excepciones número 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" y número 40 "Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional"; al igual que la número 57, mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03; V1.24/11/2021), expedido por Colombia Compra Eficiente, se reafirma la postura antes mencionada del presente proceso de no estar cubierto por acuerdo comercial alguno.

6.5. Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. Quien vende

7.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios, dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	DOMICILIO
COLANTA LTDA	890904478-6	MEDELLIN
INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S	811035741-2	MEDELLIN
ALIMENTOS LA CALI S.A.S.	890329874-3	PALMIRA
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO	901145602-5	FLORENCIA
INTEGRA ASOCIADOS SAS	900391165-8	PASTO
COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	900135976-8	BOGOTA
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S	901249274-1	FLORENCIA
CHANCHOLANDIA SAS	900780345-6	PASTO

7.1.2. Análisis de los indicadores del RUP de los posibles Proveedores

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector de comercio, que tienen dentro de su clasificación UNSPSC el bien (es) objeto del proceso de contratación; tomando como objeto de muestreo, las empresas y personas naturales, relacionadas en el numeral anterior, y que por consiguiente poseen la experiencia en el suministro del bien solicitado.

Lo anterior, conforme lo reporta el directorio de proveedores de la plataforma de contratación pública SECOP II y la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	COLANTA LTDA	890904478-6	1,22	0,56	1,16	0,11	0,05
2	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S	811035741-2	1,07	0,78	1,04	0,24	0,05
3	ALIMENTOS LA CALI S.A.S.	890329874-3	0,74	0,73	1,69	0,18	0,04
4	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO	901145602-5	1,60	0,77	2,10	0,64	0,14
5	INTEGRA ASOCIADOS SAS	900391165-8	2,85	0,37	24,07	0,42	0,26
6	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S	900135976-8	16,18	0,33	31,19	0,51	0,34
7	AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S	901249274-1	11,19	0,28	14,31	0,28	0,20
8	CHANCHOLANDIA SAS	900780345-6	1,3	0,42	2,75	0,13	0,07
PROMEDIO			**4,52**	**0,53**	**9,79**	**0,31**	**0,14**
MEDIANA			**1,45**	**0,49**	**2,43**	**0,26**	**0,11**
MEDIA PODADA			**4,52**	**0,53**	**9,79**	**0,31**	**0,14**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**5,85**	**0,21**	**12,00**	**0,19**	**0,11**

***NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https: //www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público, es decir, con información financiera a corte 31/12/2025 al igual que el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitado en el presente proceso.*

En el anterior análisis, con el fin de fijar límites más flexibles, se excluyeron los datos atípicos que reflejan algunos posibles oferentes, es decir, aquellos que reportan indicadores muy altos.

Conforme a todo lo antes expuesto, y tomando la recomendación efectuada por Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios del Sector), según la cual para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional se deben tomar las medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la mediana y media podada, se establecieron los requisitos habilitantes financieros por parte de la Entidad y en consideración a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad, como los plazos para pago, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus

obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ *(Mayor o igual)*	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *(Menor o igual)*	COBERTURA DE INTERESES *(Mayor o igual)*	RENTABILIDAD DEL PATRIMO-NIO *(Mayor o igual)*	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *(Mayor o igual)*
1,45	**0,53**	**2,43**	**0,19**	**0,11**

8. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios[8]

8.1. Producción de Alimentos en Colombia

La cadena productiva de Carnes y Productos Cárnicos comprende el proceso productivo que va desde la producción de ganado en pie hasta la elaboración de los siguientes tipos de bienes por parte de las empresas manufactureras de Colombia: *carne fresca, refrigerada o congelada; carne seca, salada o ahumada; derivados cárnicos (salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos); patés, jamón, tocineta; y despojos animales (vísceras y menudencias)* (DANE, 2012). De esta forma, en la elaboración de Carnes y Productos Cárnicos juegan un papel importante los productores del sector pecuario quienes se encargan de la cría y levante de ganado bovino, porcino y aves de corral; las plantas de beneficio quienes se encargan del beneficio, almacenamiento, comercialización y expendio de carne; y las empresas transformadoras quienes se encargan de la elaboración de productos cárnicos.

Teniendo en cuenta que las carnes y sus derivados son alimentos altamente perecederos y pueden generar un riesgo significativo para la salud humana, esta cadena está ampliamente regulada tanto en la producción pecuaria (primaria) como a nivel industrial. De esta forma, estos procesos están reglamentados a través del Decreto 1500 de 2007 el cual tiene como objetivo establecer el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles destinados para el consumo humano en todo el territorio nacional y por el Decreto 1282 de 2016. El primer decreto entró en vigencia en agosto de 2016 y contiene los requisitos en materia de prevención de riesgos a lo largo de la cadena productiva, específicamente, en el acondicionamiento de predios, aplicación de las buenas prácticas en el uso de medicamentos y alimentación animal en la producción primaria; instalaciones, utensilios, equipos para el sacrificio, desposte y desprese en las plantas de beneficio; envase y rotulado, transporte y comercialización de los productos cárnicos y sus derivados para su consumo final.

El segundo decreto, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud), estableció el trámite necesario para la obtención de la autorización sanitara, de carácter provisional, que habilita a un establecimiento a ejercer las actividades de beneficio, desposte, desprese, almacenamiento y expendio de carne y productos cárnicos comestibles. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INVIMA, se consideró que las autoridades sanitarias competentes deberán ejercer gestiones de inspección, vigilancia y control sanitario tanto de las actividades anteriormente mencionadas como del transporte de carne y productos cárnicos comestibles.

[8] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/471.pdf

Siguiendo las directrices establecidas en el Decreto 1500, el Minsalud emitió las Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 en las que se definen los requisitos sanitarios (adecuación de instalaciones físicas y áreas de trabajo, e implementación de procesos operativos estandarizados y plan de análisis de peligros) que deben cumplir las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina, porcina y aves de corral. En forma complementaria, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) emitió la Resolución 20148 de 2016 que establece los requisitos para obtener la autorización de sanidad y de inocuidad en los predios productores de animales destinados al sacrificio para el consumo humano. Entre los requisitos definidos se encuentran los referentes a instalaciones y áreas de producción, saneamiento, sanidad animal, bioseguridad y personal dedicado a la cría de ganado bovino, porcino, avícola, entre otros.

De igual manera, las empresas que deciden exportar los productos resultantes del sacrificio deben cumplir con el Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP, por su sigla en inglés) que consiste en monitorear y garantizar la higiene de los alimentos y así potenciar su inocuidad (OMS & FAO, 1999). Cabe resaltar que el INVIMA y las entidades territoriales de salud, se encargan de las acciones de prevención y seguimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento a los dispuesto en el Decreto 60 de 2002 emitido por el Minsalud el cual tiene como objetivo promover la aplicación del HACCP, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos y establecer el procedimiento de certificación al respecto.

Dentro del marco regulatorio es importante señalar igualmente que los precios de algunos productos de la cadena están regulados por el Sistema Andino de Franjas de Precios Agropecuarios (SAFP), acogido en 1995 por Colombia, Ecuador y Venezuela, y desde 2001 por Perú, el cual es un mecanismo cuyo principal objetivo es eliminar la volatilidad de los precios internacionales de un grupo de 13 productos agropecuarios (marcadores) y 166 productos vinculados. El SAFP toma el arancel nominal como un factor variable que se ajusta de acuerdo con las fluctuaciones externas del precio internacional, de esta forma el arancel aumenta cuando los precios internacionales son bajos y disminuye cuando los precios aumentan (Comunidad Andina, 1994). Para el caso de la cadena el SAFP cubre los precios de productos finales como carne de pollo y carne de cerdo.

La cadena productiva está dividida en dos partes: La primera describe el proceso pecuario desde la reproducción hasta la comercialización del ganado en pie y *la segunda hace referencia al proceso industrial el cual abarca desde el ingreso del ganado a las plantas de beneficio hasta el envasado de productos cárnicos procesados*.

El proceso industrial empieza en el momento en que ingresa el ganado en pie a las plantas de beneficio y termina con la elaboración de carne y el envasado de productos cárnicos procesados. Durante este proceso, tienen lugar cuatro etapas: Beneficio, Transformación de la carne en canal, Preparación y Envasado (Ilustración 2). A continuación, se describen estas etapas:

➢ ***Beneficio:*** En esta etapa los animales son recibidos en las plantas de beneficio donde, tras ser pesados, son llevados a corrales de reposo permaneciendo allí un tiempo mínimo de 12 horas de acuerdo con la regulación del INVIMA. Tras el tiempo de descanso, los animales son sometidos a una inspección ante-mortem, en la cual se verifica que no presenten ningún tipo de patología que pueda afectar a los humanos. Una vez han sido inspeccionados son bañados con el fin de reducir la cantidad de suciedad e impurezas que puedan presentar,

quedando listos para el aturdimiento, procedimiento que mediante un leve choque eléctrico ocasiona la pérdida de conocimiento del animal (Chambers y Grandin, 2001).

Posteriormente, los animales son degollados para que de esta forma el corazón ayude a expulsar la sangre más rápido. En el caso de los bovinos y porcinos, se lava muy bien el cuerpo y se procede a retirar la piel y en el caso de las aves de corral se realiza el escaldado de los cuerpos con el fin de poder retirar las plumas. Finalmente, se realiza el corte del esternón a todos los animales y se retiran las grasas y sebos, vísceras y otros subproductos cárnicos, quedando como resultado de este proceso la carne en canal.

➢ ***Transformación:*** En esta etapa la carne en canal llega a la planta de desposte donde se retiran los excesos de grasa, se limpian hematomas y se separa la carne del sistema óseo, la cual es cortada y clasificada de acuerdo con los distintos cortes. A partir de este punto se tienen dos procesos diferentes: en el primer caso, se pasa directamente a la etapa final de envasado, empacando la carne de ganado bovino, porcino y aves de corral en sus diferentes cortes, quedando listos para su distribución y comercialización. En el segundo caso, tomando algunos cortes de la carne, se pasa a una etapa adicional de preparación en la cual se elaboran productos cárnicos procesados como los embutidos y las carnes frías.

➢ ***Preparación:*** En esta etapa la carne seleccionada para los distintos tipos de productos cárnicos y embutidos es mezclada con grasas (generalmente del cerdo por su especial olor y sabor) y productos que permiten la estabilización y preservación de las carnes frías, como condimentos, especias y aditivos (Jiménez y Carballo, 1989). Una vez se ha mezclado la carne, el producto resultante puede ser embutido en los intestinos y tripas de los animales o en envolturas artificiales, elaboradas para el consumo humano sin ningún riesgo contra la salud. Los embutidos y algunas carnes frías (paletas y jamones) son ahumados y cocidos a altas temperaturas y durante un tiempo determinado dependiendo de cada producto, tras lo cual la temperatura debe bajarse de forma inmediata con agua fría con el fin de eliminar cualquier impureza generada durante las etapas de transformación y preparación. Finalmente, los embutidos son envasados y almacenados listos para su comercialización y distribución.

➢ ***Envasado:*** En esta etapa, tanto para los Cortes clasificados y listos para comercializar Como para los embutidos y las carnes frías, se pueden clasificar los envases en tres tipos:

i) Primarios: son aquellos que están en contacto directo con el producto y se encargan de protegerlo.

ii) Secundarios: aquellos que contienen el envase primario y contienen información técnica sobre los productos.

iii) Terciarios: son aquellos que contienen al envase secundario y se utilizan principalmente para el transporte de los productos (embalaje). En el caso de los distintos cortes de la carne, despojos comestible y carnes frías, los productos son empacados en envases primarios generalmente al vacío con el fin de no alterar sus características organolépticas. El empaque al vacío se realiza en bolsas de distintos materiales, principalmente de productos derivados de polímeros, conservando la inocuidad y previniendo que éstos transmitan sustancias nocivas para la salud a los productos. En el caso de los embutidos las características del envase dependen del producto final. Los tipos de envase primario, en los que se envasaran los productos

procesados, se clasifican en naturales y artificiales. Los primeros hacen referencia a las tripas obtenidas generalmente a partir del tubo digestivo de los cerdos y bovinos, se caracterizan por ser comestibles, tener alta permeabilidad a los gases, humo y vapor, pero son más proclives a la presencia de patógenos. En el caso de los envases artificiales, se elaboran a partir de fibras de colágeno, celulosa y plástico, siendo únicamente comestibles las elaboradas con colágeno, y sus ventajas son una mejor uniformidad, precio más económico y estable en el mercado.

En general, los empaques proporcionan conservación, facilitan el etiquetado, refrigeración y transporte de las carnes frías, embutidos y huevos, así como de la carne de ganado bovino, porcino y de aves de corral. Por una parte, los sacos y bolsas de plástico sirven para el empaque de las carnes en canal, las grasas y sebos y otros subproductos cárnicos. Por otra parte, las hojas o láminas de materiales plásticos son utilizadas como empaques herméticos para las carnes frías y los huevos. Estos últimos, también usan el cartón liso y corrugado para su empaque. Adicionalmente, en esta última etapa se demandan productos relacionados con filamentos, redes, cuerdas y cordeles para atar embutidos y jamones. Del mismo modo, en cuanto al etiquetado de los empaques, la cadena requiere de etiquetas de papel o tintas de imprenta cuando las empresas deciden hacer sus propias etiquetas.

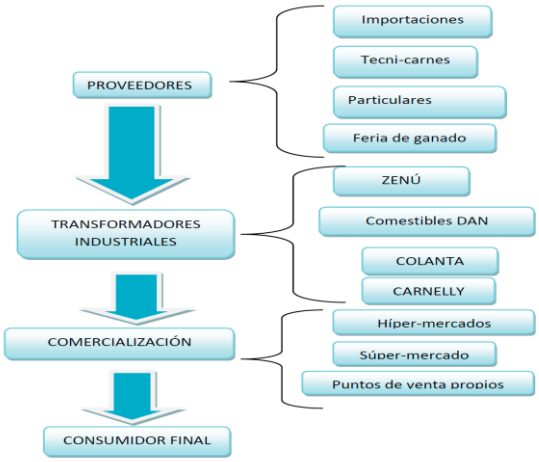
Ilustración 2. Proceso productivo industrial de la cadena Carnes y Productos Cárnicos



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios Económicos – DNP.

8.2. Distribución y Comercialización en Colombia

La comercialización de las carnes frías la realiza la misma empresa de su producción, existe una integración horizontal entre los proveedores y la industria, dado que cada empresa cuenta con sus proveedores teniendo muy definidos los requisitos que éstos deben cumplir y sus relaciones comerciales son buenas.



Fuente: Armel y Rendón, 2006

El esquema de la composición de los eslabones empieza con los proveedores destacándose principalmente 4, tecni-carnes e importaciones, para Zenú especialmente, feria de ganado y productores en particular. Se continúa con las industrias especializadas en la transformación, seleccionándose Zenú, Colanta, Comestibles Dan y Carnelly, por catalogarse como empresas medianas. Finalmente, se tiene que la comercialización se realiza principalmente en hipermercados, supermercados y puntos de venta propios. Bajo el enfoque de la teoría de cadenas productivas, se desprende que entre proveedores y la industria de la transformación, aunque se da una integración horizontal, no se evidencia un encadenamiento entre estos dos actores, dado que no hay unanimidad en los proveedores ni en las exigencias que realiza la industria.

8.3. Requerimiento de Entrega y Distribución de la Entidad

La necesidad planteada por la Entidad puede ser atendida por un productor y/o comercializador, que cumpla con todos los requerimientos higiénicos sanitarios acorde a las exigencias técnicas del proceso, por medio de establecimiento propio o acreditar una relación comercial previa con quien, si cumpla con este requerimiento, la cual deberá mantenerse durante la ejecución del futuro contrato; quien igualmente debe acreditar que cumple con las condiciones higiénico-sanitarias.

En consideración a los términos para pagos manejados por la Entidad y las cargas tributarias a la que se ve sometido el futuro contratista, la variación de precios es considerable en comparación a si la adquisición se hace con pago inmediato y a un productor, de modo que, se optará por adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con la cual se busca optimizar los recursos públicos mediante la disminución del precio fijo ponderado, de modo que haya mayor poder de adquisición con el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección.

La variación de los precios del producto no se ve afectado por un cambio repentino en la orden de pedido, lo que se afecta generalmente es el nivel de respuesta del contratista.

9. Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (Estudio de Mercado)

El valor unitario incluido IVA de los bienes a adquirir, fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, numeral 4 *"Lineamientos Generales"* 4.2. *Etapas de los procesos de Contratación*, Ítem C "*Informe Técnico para iniciar proceso de contratación*" punto a. "*Estudio de mercado*" que a la letra dice: "*El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los procedimientos que se señalan a continuación*":

- **Análisis de precios históricos:** Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del bien y/o servicio a contratar, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio. Las características del bien y/o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Las consultas de los procesos de contratación realizados por la entidad deben tomarse máximo de las últimas dos (2) vigencias.

  NOTA. En caso que, los precios de los bienes y/o servicios hayan tenido un aumento significativo de una vigencia a otra, no se deberá tomar como precio histórico.

10. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

10.1. Valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato, el cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNES, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$250.000.000

La Entidad calcula el presupuesto oficial del proceso con base en los consumos promedios de las unidades de negocio con relación a este suministro, es así que para la proyección del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 se tomó el consumo promedio de los últimos 04 meses en las unidades de catering, como se muestra en la siguiente tabla:

MES	CONSUMO
FEBRERO	$ 26.844.000,00
MARZO	$ 32.439.200,00
ABRIL	$ 27.698.600,00
MAYO	$ 67.953.600,00
TOTAL	**$ 154.935.400,00**
PROMEDIO	$ 38.733.850,00

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta que el consumo promedio es variable por la oscilación del parte de personal en las unidades de Catering y las distintas concertaciones de menú; por tal razón se estimó que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 de esta dependencia tenga una duración de cinco (05) meses aproximadamente.

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica**.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: Las ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

10.2. Justificación del valor estimado del contrato

El valor unitario de los bienes a adquirir fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Amazonía, de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad. Dicho manual establece el deber de analizar las condiciones y precios registrales del mercado mediante el empleo de uno o varios de los procedimientos técnicos autorizados. Para el presente proceso de selección, la Entidad adoptó como mecanismo de fijación el procedimiento que se detalla a continuación:

Análisis de precios históricos. Para la aplicación de este mecanismo, la Entidad realizó la verificación de la evolución de costos basada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se

constató que las especificaciones técnicas y las condiciones de distribución y entrega de los bienes en las unidades de catering son homogéneas y equivalentes a las de contrataciones anteriores. Asimismo, se determinó que no concurrieron fenómenos de fuerza mayor o alteraciones macroeconómicas extraordinarias que afectaran de manera desproporcionada la oferta o demanda de los productos (carnes frías) en la Región durante la última vigencia.

NOTA: Se establece como criterio técnico que, ante aumentos atípicos o significativos en los costos de los insumos de una vigencia a otra, el precio histórico no será considerado como referente válido para la fijación del presupuesto.

En desarrollo de lo anterior, se tomó como línea base de referencia el Contrato de Suministro **No. 006-005-2026**, cuyo objeto corresponde al "*SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA*".

Así mismo, se consultó la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a las variaciones del IPC. Se observó que En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. Con base en este entorno macroeconómico, se procedió a aplicar la fórmula técnica de indexación presupuestal mediante el uso de la serie de empalme de índices oficiales:

$$\text{Precio actualizado} = \text{Precio de contrato} \times \left[\frac{\text{IPC Actual}}{\text{IPC Inicial}} \right]$$

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado
IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Junio de 2026

Para el cálculo aritmético se tomaron los siguientes valores de la serie estadística:

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado: **158.91**
IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico **155.73**

La aplicación de la fórmula determinó un porcentaje de incremento técnico real de indexación del **2,04%** entre el contrato de referencia y el estudio actual. Es importante destacar que este incremento del 2,04% específico para el producto es significativamente inferior a la inflación anual general del país (5,84%). Esta variación controlada demuestra estabilidad en la estructura de costos de los cárnicos frente a la división macroeconómica global, lo cual genera un beneficio directo a la economía del proceso y optimiza la asignación del presupuesto oficial de la Entidad.

De acuerdo con el análisis realizado, la indexación del **Contrato No. 006-005-2026** constituye el método más favorable, proporcional y eficiente para que la Entidad fije el precio ponderado máximo inicial estimado. Este valor se constituye en la base económica obligatoria para la adquisición de los bienes del proceso de selección y para la ejecución presupuestal, fijando el límite superior que la Entidad está dispuesta a asumir por unidad de producto. A partir de este precio unitario de referencia, los posibles oferentes formalizarán sus propuestas económicas dentro de la plataforma transaccional de subasta inversa, tal como se detalla a continuación:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ARTICULOS	UND	CANT	PRECIO CONTRATO FEBRERO 2026	IPC 05/2026	IPC 02/2026	PRECIO ACTUALIZADO
1	SALCHICHA MANGUERA X 10 UND	Kilo	1	$ 14.000,00	158,91	155,73	$ 14.286,00
2	CARNE HAMBURGUESA RES X 10 UND	Kilo	1	$ 16.000,00	158,91	155,73	$ 16.327,00
3	MORTADELA	Kilo	1	$ 15.800,00	158,91	155,73	$ 16.123,00
4	SALCHICHA TIPO PERRO X 10 UND	Libra	1	$ 13.300,00	158,91	155,73	$ 13.572,00
5	CHORIZO MIXTO X 10 UND	Libra	1	$ 13.400,00	158,91	155,73	$ 13.674,00
6	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	Kilo	1	$ 19.700,00	158,91	155,73	$ 20.102,00
7	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS	Libra	1	$ 11.000,00	158,91	155,73	$ 11.225,00
8	JAMON	Kilo	1	$ 14.000,00	158,91	155,73	$ 14.286,00
9	COSTILLA AHUMADA CERDO O RES	Kilo	1	$ 10.000,00	158,91	155,73	$ 10.204,00
10	PAVO RELLENO	Kilo	1	$ 7.000,00	158,91	155,73	$ 7.143,00
11	PERNIL DE CERDO	Kilo	1	$ 7.000,00	158,91	155,73	$ 7.143,00
TOTAL PRECIO ACTUALIZADO							**$ 144.085,00**

PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica**.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

NOTA 4: Las ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).
NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

11.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

No. Proceso	***No. Contrato***	***Observaciones al Desarrollo de la ejecución***
Modalidad de Subasta Inversa presencial No. 006-013-2025	Contrato de Suministro No. 006-014-2025	Se ejecutó a satisfacción
Modalidad de Mínima cuantía presencial No. 006-061-2025	Contrato de Suministro No. 006-050-2025	Se ejecutó a satisfacción
Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 006-070-2025	Contrato de Suministro No. 006-005-2026	Se encuentra en ejecución

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	ZA quien se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	ejecución del	implementa	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

						evento						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuad o análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuad o análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	CONTRATACION OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRAT ISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATIS TA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

											contratad os										
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION/CONTRATACIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION/CONTRATACION	ACIÓN/EJECUCIÓ	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

13. CONCLUSIONES

Con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas, el marco legal aplicable y la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se concluye que la modalidad de contratación idónea para este procedimiento es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis integral del sector económico evidencia la existencia de un mercado maduro, competitivo y robusto, tanto a nivel nacional como regional (jurisdicción de Caquetá y

Putumayo). Lo anterior garantiza la concurrencia de múltiples productores y distribuidores mayoristas idóneos, asegurando la efectividad del principio de selección objetiva y la optimización de los recursos públicos mediante la puja de precios a la baja en la subasta transaccional.

En consideración al modelo de operación logística de la Regional Amazonía, las condiciones especiales de entrega y el plazo de pago mensualizado establecido por la Entidad, se determina obligatorio incorporar en el pliego de condiciones los indicadores financieros arrojados por el estudio econométrico (Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). La fijación de estos límites mínimos habilitantes resulta idónea, proporcional y necesaria para certificar la estabilidad financiera de los proponentes; esto asegura la ejecución cabal, ininterrumpida y oportuna del suministro proteico para la tropa, mitigando riesgos de desabastecimiento por insolvencia del contratista y salvaguardando la misionalidad institucional sin menoscabar la libre concurrencia ni la pluralidad de oferentes.

ORIGINAL FIRMADO

Adm. Emp. LUIS ALBERTO MONTEALEGRE C
TASD Abastecimientos, Bns. y Serv.
Integrante Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. CARMENZA VANEGAS MUÑOZ
Profesional Defensa Grupo Financiero
Integrante Comité Eco-Fin Estructurador

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977